



SAN LUIS, 07 NOV 2019

VISTO: El EXP-USL: 16298 /2019; y

CONSIDERANDO:

Que esta Facultad mediante Decreto D N° 16/2019, de Fecha 23 de octubre de 2019, aprobó la documentación conducente a la contratación de servicio de mantenimiento y diseño web solicitado, autorizando a efectuar un llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para su contratación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada n° 75/2019, con fecha de apertura de ofertas el día 30 de octubre del corriente, obrando a fs. 29/30 la pertinente acta de apertura.

Que tanto el Departamento de Compras, Suministro y Patrimonio y la Comisión Evaluadora, emiten sus informes al efecto de la adjudicación a fs. 79/80.

Que el monto de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00), a la firma ESTEBAN HECTOR LUIS.

Que el gasto se deberá afectar con cargo a 075-010-FCS –Decanato– Ejercicios Actual-3/346 - Ejercicio 2019.

Que el referido llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01, Decreto N° 1030/16 y Ordenanza C.S. N° 11/18.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada n° 75/2019 a la firma “ESTEBAN HECTOR LUIS (CUIT N°20-34175516-7)”, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00), para la contratación de servicio de mantenimiento y diseño web.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Suministro y Patrimonio a emitir el Contrato correspondiente, por la suma mencionada en el Art. 1°.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se deberá afectar con cargo a 075 - 010 - FCS – Decanato– Ejercicios Actual- 3/346 - Ejercicio 2019.

ARTICULO 4°.-Notifíquese a todos los oferentes a través del Departamento de Compras Suministro y Patrimonio lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO D. N° 18/2019.

Prof. Guillermo Enrique Lehné
Secretario Administrativo
Fac. de Cs. de la Salud
UNSL

Esp. María Luján CORREA
VICEDECANA
A/C Secretaria Posgrado y Extensión
Facultad de Cs. de la Salud - UNSL

a/c. Decana
Resolución No 930/19